



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Y

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ

N° INT VMV-N°0.....-2022

En Santiago, a de **septiembre de 2022**, entre, RUT N°....., representada legalmente por, cédula nacional de identidad N°....., ambos con domicilio en, comuna de, Región Metropolitana, en adelante denominada la “EMPRESA” o “el prestador”, por una parte y por la otra, **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva, doña **CLAUDIA PAMELA LAGOS SERRANO**, cédula nacional de identidad N°11.948.061-2, ambas domiciliadas para estos efectos en Alonso de Ovalle N°1180, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante denominado “FUNDACION INTEGRA”, ha convenido celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: CONSIDERACIONES PREVIAS. Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr el desarrollo pleno y aprendizaje significativo de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

Para el logro de dicha finalidad, Fundación Integra requiere contratar un servicio de **Mantenimiento Correctiva y Evolutiva ERP SAP** cuya prestación ha sido adjudicada al prestador antes individualizado, en el proceso de Licitación N°338 denominado “**LICITACIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN CORRECTIVA Y EVOLUTIVA ERP SAP**”, en conformidad a lo descrito en las correspondientes bases administrativas, técnicas y económicas de licitación, documento de aceptación de dichas bases, declaración jurada, propuestas económica y técnicas presentadas por el prestador y demás documentos resultantes del proceso licitatorio los que forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO. Por este acto, Fundación Integra encomienda al prestador el **SERVICIO DE MANTENCIÓN CORRECTIVA Y EVOLUTIVA ERP SAP**, para que realice **mantención correctiva y evolutiva** de los actuales y futuros desarrollos corporativos internos e integraciones que posee con la actual implementación de ERP SAP. Además de entregar apoyo funcional específico sobre los módulos implementados de acuerdo a la demanda interna de Fundación Integra.

Para la prestación del servicio el prestador destinará un equipo de profesionales conforme al siguiente detalle de perfiles requeridos:

CANTIDAD	SERVICIO REQUERIDO	TOTAL HORAS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL



			TOTAL	

Los servicios deberán realizarse conforme a los requisitos, requerimientos, características, calidades y demás especificaciones detalladas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas y económicas de licitación, documento de aceptación de dichas bases, declaración jurada, propuesta económica y propuesta técnica presentadas por el prestador y todo otro documento perteneciente a dicho proceso licitatorio. Los mencionados documentos se entienden formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales, dotándolos las partes de plena validez y exigibilidad; obligándose no sólo a lo contenido en el presente contrato, sino que a todo lo dispuesto en los documentos indicados.

SOLICITUD DE SERVICIOS ADICIONALES:

Fundación Integra podrá solicitar profesionales adicionales según su necesidad y previa aprobación del Sub Director Nacional de Tecnología, para satisfacer la demanda por nuevos desarrollos, asesoría experta, apoyo específico y mantenciones (on demand). En este caso, el proveedor se obliga a mantener las tarifas señaladas en el presente contrato.

Se podrán solicitar profesionales adicionales con un tope de hasta un 75 % de los servicios contratados, lo que implica que se podrán solicitar hasta un máximo de 4 profesionales adicionales, durante la vigencia del servicio.

TERCERO: DETALLES DE LOS SERVICIOS. El equipo de profesionales deberá desarrollar sus actividades en dependencias de la Subdirección de Tecnología de Fundación Integra, no obstante, y dependiendo de la disponibilidad de las instalaciones de Integra, las personas deberán trabajar en forma remota desde las instalaciones del proveedor u otra a acordar, con la finalidad de asegurar la continuidad del servicio. De manera excepcional producto de la emergencia sanitaria por el COVID-19, esta labor se realiza de forma remota. Para la ejecución de las actividades del equipo de profesionales, Fundación Integra proveerá del software necesario, puestos de trabajo y equipamiento auxiliar, pero el aprovisionamiento del equipamiento computacional será responsabilidad del proveedor.

El SERVICIO DE MANTENCIÓN CORRECTIVA Y EVOLUTIVA ERP SAP contratado deberá ser desarrollado durante la jornada laboral hábil de la Fundación Integra para aquellos profesionales asignados permanentemente, esto es de 8.30 am a 17:30 pm, obligándose a entregar el servicio con un mínimo de 45 horas semanales. Por tratarse de un servicio que asegure la continuidad operativa de los aplicativos de ERP SAP de Fundación Integra, si es necesario dar solución a una mantención correctiva en ambiente productivo se deberá dar solución inmediata o entregar posibles soluciones durante las próximas 12 horas de presentada la incidencia.

Debido a la naturaleza del servicio, el prestador deberá asegurar la provisión de reemplazos ante la ausencia, por vacaciones, licencias médicas, permisos legales, etc., de alguno de los consultores por personas de competencias técnicas similares a las de quien reemplaza.



El proveedor debe garantizar la idoneidad del personal que efectúe los servicios contratados, asegurando que el equipo de trabajo se mantendrá durante el transcurso del servicio. De producirse alguna deserción o despido de algún miembro del equipo, el oferente deberá realizar el reemplazo con expresa aprobación de Fundación Integra, considerando que la Fundación será quien escoja el profesional reemplazante de una terna que el proveedor presente. El profesional que lo reemplace o subrogue deberá cumplir las mismas condiciones que se requieren o superiores a estas, esto es, experiencia, competencias técnicas, contrato laboral y todas aquellas mencionadas en este contrato.

Fundación Integra podrá descontar en la tarifa mensual del servicio correspondiente las horas de servicios no prestados, en casos de ausencia, no acordada previamente por escrito, con el Jefe de Departamento ERP SAP de Fundación Integra.

Asimismo, Fundación Integra, podrá solicitar cambio de personas en el servicio en atención a criterios que el Departamento ERP SAP maneje, dado que existen situaciones que pueden afectar directamente el servicio.

CUARTO: PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS. El servicio objeto del presente contrato, se comenzará a prestar el día..... y se extenderá hasta el

Fundación Integra podrá poner término al presente contrato, con efecto inmediato y sin necesidad de resolución judicial previa, si la ejecución del contrato fuese manifiestamente deficiente o el oferente adjudicado no diese cumplimiento a las obligaciones contraídas por él en virtud del contrato y su oferta, que se entenderá formar parte de éste, tanto en relación con las especificaciones, cantidad y calidad de los servicios contratados como con relación a los plazos para su entrega y demás condiciones del contrato. Para tal efecto, Fundación Integra pondrá en conocimiento del prestador dicha terminación mediante comunicación escrita, en la que indicará el incumplimiento y los hechos en que consiste.

Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

Fundación Integra podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, según corresponda, sin perjuicio de su derecho de demandar ante los tribunales de justicia chilena una indemnización por los perjuicios que le acarree el incumplimiento del prestador.

QUINTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio máximo que INTEGRRA deberá pagar a la EMPRESA por los servicios efectivamente prestados, corresponden a la suma total de la cual se pagará dividida en 12 meses de acuerdo, conforme al detalle que se indica a continuación:

El adjudicado deberá facturar por cada mes, una vez se les haga llegar por escrito la recepción conforme (HES) de los servicios por parte de la Fundación.

Integra tendrá un plazo de 8 días contados desde la recepción de la factura respectiva, o el documento que válidamente de cuenta del saldo a su favor, para confirmar u objetar su contenido.

En el evento que la oferta sea en Unidades de Fomento, se considerará su valor en pesos a la fecha de la emisión de la factura respectiva. Las facturas deberán ser emitidas en forma electrónica de acuerdo a la normativa vigente, y enviadas a los correos sii@integra.cl, proveedoresdte@integra.cl,



oficinadepartes@integra.cl indicando en el asunto “Licitación SERVICIO DE MANTENCIÓN CORRECTIVA Y EVOLUTIVA ERP SAP”, siempre y cuando los servicios hayan sido recibidos y recepcionados a entera satisfacción por Fundación Integra, en caso contrario el DTE será rechazado.”

El pago se efectuará por mes vencido dentro de los 30 días siguientes a la entrega conforme de la respectiva factura, y a la entrega total de la siguiente documentación:

- a) Informe de actividades aprobadas por el Subdirector de Tecnología o quien este designe.
- b) Certificados (F-30 y F-31) de la Inspección del Trabajo en el que conste el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponda de acuerdo a la ley que acredite que el prestador no tiene deudas laborales o previsionales con los trabajadores que participan o prestan el servicio requerido, adjuntando la nómina de tales trabajadores.
- c) Las facturas respectivas y sus copias, en la oficina de partes de Fundación Integra (Alonso Ovalle 1180, Santiago) o envío electrónico al correo oficinadepartes@integra.cl.

Además, para proceder al pago se deberán cumplir los siguientes criterios:

- a) Se deberá adjuntar bitácora o informe de horas ejecutadas según Control de Horas del Servicio.
- b) Esta bitácora o informe de horas ejecutadas, deberá ser enviado al Jefe de Departamento ERP SAP, antes del quinto día hábil del mes siguiente del término del servicio mensual.
- c) Esta bitácora o informe de horas ejecutadas, será exigible como evidencia del servicio efectuado, para la cancelación del servicio del mes informado.
- d) Las horas asignadas mensuales que no sean ocupadas, serán acumuladas sucesivamente para el mes siguiente, mientras dure el presente SERVICIO MANTENCIÓN CORRECTIVA Y EVOLUTIVA ERP SAP o serán descontadas del pago mensual del servicio, realizando el pago por las horas efectivamente ejecutadas. La definición será facultad privativa de Fundación Integra, en función de la necesidad de mantenciones solicitadas.
- e) Si al finalizar el presente SERVICIO MANTENCIÓN CORRECTIVA Y EVOLUTIVA ERP SAP, existieran horas acumuladas sin ejecución, se acordará la planificación de su uso posterior al término del presente servicio.

SÉPTIMO: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. Los servicios se prestarán por el prestador con personal de su exclusiva dependencia, correspondiendo a éste de manera exclusiva la supervisión y control laboral y técnico de dicho equipo profesional. El equipo deberá estar integrado por profesionales que cumplan las funciones descritas en las bases, con la suficiencia especialización y con la formación y experiencia necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Se deja constancia que Integra no tendrá ningún vínculo laboral ni contractual con el personal que ejecute los servicios contratados.

El proveedor se obliga a cumplir con todas las normas laborales, previsionales, comerciales, tributarias y de cualquier otra índole, que establezca la legislación vigente para los empleadores.



OCTAVO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. El prestador hace entrega en este acto de una “Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato”, que también podrá ser en formato electrónico, de carácter irrevocable, pagadera a la vista y a primer requerimiento, que no devengará intereses ni reajuste, y que podrá consistir en una boleta de garantía bancaria, póliza de seguro o certificado de fianza, por un monto equivalente al 10% del valor bruto del contrato correspondiente a Esta garantía mantendrá su vigencia desde la firma del presente contrato hasta hasta al menos 90 días corridos contados desde la fecha de término de éste y deberá ser extendida a nombre de Integra, RUT N°70.574.900-0, con la glosa “Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato en la Licitación “SERVICIO DE MANTENCIÓN CORRECTIVA Y EVOLUTIVA ERP SAP”. Esta caución deberá ser renovada en todas las oportunidades que sea necesario.

Esta garantía tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el prestador en virtud del presente contrato y de su propuesta de servicio, señalada en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA precedentes, así como también la calidad del servicio encomendado.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Fundación Integra, el prestador haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. La garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Fundación Integra acceda voluntariamente a hacerlo antes de la fecha señalada.

NOVENO: MULTAS. Con la finalidad de velar por el cumplimiento de los servicios, Fundación Integra podrá aplicar multas que castiguen los incumplimientos, las que se expresan en porcentajes de la facturación mensual y que deben ser descontados de la misma, según la siguiente tabla:

CUMPLIMIENTO SLA	MULTA
Entre 93% y 90%	5% de la Facturación mensual.
Entre 89.9% y 80%	7% de la Facturación mensual.
Entre 79.9% y 70%	10% de la Facturación mensual.
Entre 69.9% y 60%	15% de la Facturación mensual.
Inferior a 59.9%	20% de la Facturación mensual.

El porcentaje de cumplimiento se determinará en base al siguiente cálculo:

Total de Requerimientos ingresados/ Total de requerimientos realizados fuera del SLA comprometido (> 8 horas)*100%.

Las multas por atraso serán descontadas primero de los saldos pendientes de pago al prestador y de ser estos insuficientes para cubrirlas, de las garantías entregadas por dicho prestador.



Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de Fundación Integra de recurrir a los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer valer la responsabilidad del prestador por el incumplimiento.

DÉCIMO: PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. Toda la información que por este contrato se recoja o sea proporcionada a la prestadora del servicio, se entenderá confidencial y de propiedad de Fundación Integra, no pudiendo ser empleada para ningún otro propósito que el establecido en el contrato.

La institución o empresa contratada no podrá comunicar o entregar a persona alguna u otra entidad ajena a Fundación Integra, la información a la que tenga acceso en virtud de las labores que daba cumplir bajo los términos del contrato.

El incumplimiento de este deber de confidencialidad por parte del prestador, constituirá causal inmediata de término de contrato y cobro de garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que corresponda.

En cuanto a la propiedad de la información, el prestador cede, autoriza y transfiere a Fundación Integra, así como a todas aquellas personas naturales o jurídicas a las que la Fundación pueda ceder, todos los derechos que le correspondan o puedan corresponderle en el futuro por cualquier título, motivo o circunstancia, incluidos, y sin limitaciones, todos los derechos señalados en el artículo 18 de la Ley N°17.336 de Propiedad Intelectual, y especialmente, la propiedad intelectual, derechos de autor, derechos morales y patrimoniales, derechos de explotación de la totalidad o de partes, o de cualquier otro derecho que pudiere corresponderle de conformidad a la Ley, sin que tenga límite de tiempo ni ámbito geográfico, aceptando expresamente que Fundación Integra será dueña exclusiva del material producido por el prestador, aceptando las modificaciones que pudieran introducirse en sus creaciones intelectuales, ya sea para efectos de adaptarla a un soporte distinto o con otros fines que se estimen adecuados para su explotación o sus necesidades, sea cultural, académico, educacional, de beneficencia, o de cualquier otra índole.

DÉCIMO PRIMERO: PROHIBICIÓN CESIÓN DE SERVICIOS CONTRATADOS Y DE SUBCONTRACIÓN. El prestador no podrá en ningún caso, ceder o transferir parcial o totalmente el contrato, en cuanto a las obligaciones y derechos contraídos, o a su vez subcontratar los servicios, siendo el prestador el único responsable del cumplimiento del acuerdo. El no cumplimiento de esta cláusula es causal de término inmediato del presente acuerdo, y dará derecho a INTEGRRA para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

DÉCIMO SEGUNDO: DOMICILIO. Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia

DÉCIMO TERCERO: PUBLICIDAD. El presente contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMO CUARTO: PERSONERÍAS. Las personerías de los firmantes no se insertan por ser conocidas de ambas partes y haberse tenido a la vista al momento de contratar.

DÉCIMO QUINTO: EJEMPLARES DEL ACUERDO. El presente acuerdo se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder de Integra y una en poder de la empresa.



.....
REPRESENTANTE LEGAL
.....

CLAUDIA PAMELA LAGOS SERRANO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA